



AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial AEAT Castilla y León

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Y GESTION ECONOMICA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, RELATIVA AL CONTRATO
DE:**

**OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN
DE LA AEAT DE LEÓN**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, RELATIVA AL CONTRATO DE:	2
1) Antecedentes y situación actual.	2
2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.	3
3) Objeto del contrato	3
4) Obtención del presupuesto base de licitación.	4
5) Valor estimado del contrato.	4
6) Procedimiento de contratación y justificación.	4
7) Criterios de adjudicación elegidos y justificación. ¡Error! Marcador no definido.	
8) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.	8¡Error! Marcador no definido.

Avda. Salamanca,20
47015VALLADOLID



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, RELATIVA AL CONTRATO
DE:**

**OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN
DE LA AEAT DE LEÓN**

1) Antecedentes y situación actual.

El presente contrato se desarrolla en el inmueble localizado en la Gran Vía San Marcos 18 de León, sede de la Delegación de León de la AEAT, y cuya administración y competencia demanial tiene asignada la AEAT, en el cual se ubican la respectiva Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Causas que originan la necesidad de contratación. Básicamente las causas que originan la necesidad de contratación son:

DELEGACIÓN DE LEÓN

- Planta segunda muy obsoleta en cuanto a instalaciones y acabados/revestimientos
- Existencia de espacios muy compartimentados, con un mostrador de atención al público muy poco adecuados al funcionamiento actual.
- Espacios con una distribución poco optimizada y que dificulta el funcionamiento de la Dependencia de Inspección.
- Revestimientos de suelos, techos y carpinterías interiores muy deteriorados
- Existencia de corrientes de aire en la Dependencia de Recaudación de Planta tercera

Descripción de la situación actual. La situación actual respecto a estos aspectos que se acometen con las obras es la que se describe a continuación:

- Redistribución de la Dependencia de Inspección, despacho del jefe de Dependencia y salas de visitas con nuevos revestimientos según el criterio estético existente en planta primera.
- Renovación de instalación eléctrica y de telecomunicaciones
- Formación de nuevo aseo de mujeres en vestíbulo de planta segunda



- Formación nuevo cierre Dependencia de Recaudación planta tercera
- Renovación pintura paramentos escalera principal del edificio

2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

Las necesidades a las que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras citadas, como consecuencia de las causas expresadas anteriormente son: mejorar la funcionalidad de las distribuciones, para un mejor desempeño de las funciones de acuerdo con la plantilla y esquemas de trabajo actuales; renovar los acabados en mal estado y dotar de niveles de iluminación adecuados a los despachos y zonas de trabajo que se remodelan; dotar del número de aseos establecidos por la normativa a la zona.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la presente contratación son: mejora de la distribución, revestimientos e instalaciones de planta segunda y eliminación de las corrientes de aire en la planta tercera.

La Agencia Tributaria no dispone de medios personales ni materiales propios para llevar a cabo la ejecución de estos trabajos.

3) Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma de la planta segunda del edificio y cierre de la tercera planta.

El detalle de los trabajos, condiciones y demás circunstancias técnicas de las obras figura en detalle en el respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña al expediente.

La ejecución de la obra por lotes y con la posibilidad de diferentes contratistas podría comprometer la buena ejecución de los trabajos por la imposibilidad de coordinar los diferentes tajos. Conforme con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP no se propone la división en lotes.



4) Obtención del presupuesto base de licitación.

De acuerdo con el art. 100 de la LCSP, en el documento de mediciones y presupuesto se desglosan los costes, así como el resto de gastos necesarios para su determinación. Se han utilizado los precios de mercado de fabricantes actualizados y las bases de datos de precios de la construcción.

Por todo ello, se entiende que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, que asciende a la cantidad de 239.997,46 € (IVA incluido) es adecuado a los precios del mercado.

5) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, se calcula a partir del importe de licitación sin IVA, sin que se prevean ni prórrogas, ni modificaciones.

De acuerdo con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato asciende a 198.345,01 € (IVA excluido).

Para su determinación se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, el coste de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6) Procedimiento de contratación y justificación.

6.1 Abierto simplificado abreviado

Se opta por la contratación mediante el procedimiento abierto ya que, de acuerdo con el art. 131.2, es el de utilización ordinaria y, al mismo tiempo, permite la adjudicación basándose en el principio de mejor relación calidad-precio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la LCSP debe señalarse que en ningún caso ha existido alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

7) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

7.1. La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
- Cifra de negocios anual en los tres últimos ejercicios igual o superior a 297.517,52 €, equivalente a 1,5 veces el valor estimado del contrato de acuerdo con el art. 87.3.a) de la LCSP.



- Las magnitudes y valores anteriores se acreditarán mediante certificación o nota informativa de cuentas anuales expedida por el Registro Mercantil o documento equivalente si fuera inscrito en otro tipo de Registro. También podrá acreditarse mediante certificación del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad u órgano equivalente de que las cuentas aportadas coinciden con las formuladas y aprobadas por los órganos societarios correspondientes y han sido depositadas en el Registro correspondiente.

7.2 La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

- Haber ejecutado en el curso de los últimos tres años actuaciones de similar naturaleza. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de estos contratos deberá ser igual o superior a 138.841,51 €.

Para la correcta acreditación de este requisito, deberá presentar los correspondientes certificados de buena ejecución, indicando importe, fecha, lugar de ejecución de los contratos y nombre de los destinatarios, públicos o privados, precisando si se realizaron según las reglas que rigen la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, el requisito de solvencia técnica se justificará mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Deberá contar con al menos un ingeniero técnico industrial con experiencia de mínima de 3 años en instalaciones similares.
- El licitador deberá poseer los siguientes sistemas de gestión establecidos para acreditar requisitos de calidad, gestión ambiental y seguridad y salud en sus actividades:
 - Un sistema de gestión de la calidad basadas en normas europeas o internacionales en la materia en vigor a la fecha de presentación de la documentación, lo cual podrá acreditarse mediante la presentación de certificados tipo UNE-EN-ISO-9001 o equivalente.
 - Un sistema de gestión medioambiental basado en normas enmarcadas en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados, lo



cual podrá acreditarse mediante la presentación de certificados tipo UNE-EN-ISO 14001 o equivalente.

- Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud basadas en normas europeas o internacionales en la materia en vigor a la fecha de presentación de la documentación, lo cual podrá acreditarse mediante la presentación de certificados tipo ISO 45001 o equivalente

7.3 Clasificación:

No procede

7.4) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye:

- **Precio.** Se asignará un máximo de 80 puntos a la empresa que presente la oferta admisible más baja, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto se refiere a la calificación de ofertas anormalmente bajas.

Se asignarán cero puntos a aquellas ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación.

El resto de puntuaciones se obtendrán por interpolación lineal entre los dos valores anteriores.

- **Ampliación del plazo de garantía** previsto en el PCAP. Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la oferta que, de entre todos los licitadores, presente un incremento mayor del plazo de garantía, con el límite de 2 veces el plazo establecido en el PCAP.

Se asignarán cero puntos a aquellas ofertas que no incrementen el plazo de garantía previsto en el PCAP.

El resto de puntuaciones se obtendrá por interpolación lineal entre la puntuación correspondiente al incremento máximo y cero.

- **Medidas de minimización de generación de residuos.** Se puntuará con 5 puntos la adopción de medidas por parte del licitador con el fin de minimizar la generación de residuos durante la ejecución de la obra. Se asignarán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a su aplicación y 0 puntos en caso contrario.



Para la correcta acreditación de este requisito, se deberá presentar una memoria que incluya la relación y descripción de las medidas propuestas y los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas, así como una declaración responsable en la que el licitador se comprometa a su aplicación durante toda la vigencia del contrato.

La extensión máxima de la memoria que se presente en este apartado no podrá exceder de 3 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior.

- **Medidas de reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.** Se puntuará con 5 puntos la adopción de medidas por parte del licitador con el fin de reducir la emisión de contaminantes atmosféricos durante la ejecución de la obra, como las emisiones de polvo y ruido debidos a operaciones, vehículos y maquinaria empleadas. Se asignarán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a su aplicación y 0 puntos en caso contrario.

Para la correcta acreditación de este requisito, se deberá presentar una memoria que incluya la relación y descripción de las medidas propuestas y los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas, así como una declaración responsable en la que el licitador se comprometa a su aplicación durante toda la vigencia del contrato.

La extensión máxima de la memoria que se presente en este apartado no podrá exceder de 3 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior.

8) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP, y para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación.

Por otro lado, en cumplimiento del art. 202 y con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo



AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial AEAT Castilla y León

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Y GESTION ECONOMICA

contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Propone:

M Concepción Guix Ribé. Arquitecto de Hacienda, Delegación Especial AEAT Castilla y León

Aprobado:

La jefa de Dependencia de RRHH y Gestión Económica de la Delegación Especial de Castilla y León